OFICINA ASESORA JURÍDICA

ADENDA No.1
PROCESO DE SAMC - No.009 DE 2022

El Municipio de Villa del Rosario, se permite comunicar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, proceso de **SAMC No. 009-2022**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Villa del Rosario, publicó el proceso de **SAMC No. 009-2022,** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA CARRERA 11 CON CALLE 26A DEL BARRIO ALTOS DEL ROSARIO, CARRERA 12 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL BARRIO SAN MARTIN Y EN LA CARRERA 5A ENTRE CALLES 21 Y 22 DEL BARRIO SENDEROS DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER".**

Que, dentro del presente proceso se realizaron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de CONSULTORES R&P S.A.S., Las cuales la Entidad accedió a las mismas.

Que, al momento de publicar el pliego definitivo por error involuntario no se modifico la experiencia tal como se estableció con respecto a las observaciones.

Que, la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y las actividades a realizar se permite realizar cambios en lo que respecta a la EXPERIENCIA de los oferentes para acceder al presente proceso contractual y así poder dar cumplimiento del objeto contractual.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: 4.5.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso, como mínimo **DOS (02)** contratos cuyo objeto sea **OBRA CIVIL CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**, el cual deben estar acreditado en el RUP.

Que su valor de la sumatoria de los dos contratos actualizado en salarios mínimos mensuales sea igual o superior al presupuesto oficial

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ADENDA No.1
PROCESO DE SAMC - No.009 DE 2022

Que este identificado con los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas como se indica a continuación:

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	72 14 11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCUTURA
3	72 14 13	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
4	81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NOTA 1: El valor del acta de liquidación, y/o actas de recibo final y/o acta de recibo a satisfacción que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 2: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 3: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia antes mencionada, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

ADENDA No.1
PROCESO DE SAMC - No.009 DE 2022

Nota 5: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
iv. Número del contrato.
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

SEGUNDO:EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente debe acreditar experiencia específica con TRES (03) contrato inscritos en el RUP ejecutado con entidades públicas o privadas, diferente al de la experiencia general, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato contenga el mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos, parque biosaludables e infantiles, escenarios deportivos multifuncionales.

- Que el valor presente de la sumatoria de los TRES (03) contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Que cada contrato este identificado identificado con los siguientes códigos del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas como se indica a continuación

ITEM.	CODIGO UNSPSC	CLASE

OFICINA ASESORA JURÍDICA

ADENDA No.1
PROCESO DE SAMC - No.009 DE 2022

1	72 10 15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	72 14 11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCUTURA
3	72 14 13	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
4	81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

• Que uno de los contratos contemple la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD
1	BORDILLO EN CONCRETO	> ó =	ML	125,90
2	PISO EN ADOQUIN DE GRES	> ó =	M2	86,80

El contrato presentado para soportar la Experiencia Especifica debe ser distinto al presentado para soporta la Experiencia General.

NOTA: las cantidades de obra se aproximarán si tiene decimales, si el decimal es igual o superior a 5 se aproximará al a unidad siguiente y si es inferior no aproximara a la unidad.

Nota: Para el caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar experiencia específica fue ejecutado en unión temporal o consorcio, quien aporte este contrato deberá acreditar que su participación fue igual o superior al 50%.